AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

01470 –
☎ 945 891

Juan Urrutia Plaza

Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL

Primero.- Plaza convocada

1 de Oficial de Oficios Albañil, con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo, perteneciente al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Turno libre, mediante concurso-oposición.

Segundo.- Requisitos específicos

Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente.

Permiso de conducir B

Tercero.- Tribunal Calificador

Estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia: Una o un Técnico funcionario de carrera del Departamento.

Vocalías:

- Tres funcionarias o funcionarios de carrera.
- Una o un Técnico de Euskera del IVAP para la prueba de euskera.

Secretaria o Secretario: Una o un funcionario de carrera de la plantilla de la Corporación Municipal.

Cuarto.- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

A) Fase de oposición

1º Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.
Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 1 hora a varias cuestiones propuestas por el Tribunal, en relación con el temario.

Se puntuará sobre un máximo de 3,4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,7 puntos para superarlo.

2º Ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de 1 hora uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las tareas del puesto.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

01470 –
☎ 945 891

Juan Urrutia Plaza

Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Se puntuará sobre un máximo de 5,3 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,65 puntos para superarlo.

3º Ejercicio: Examen de euskera. Voluntario.

Consistirá en la realización de pruebas encaminadas a determinar el conocimiento de euskera de las personas participantes en las destrezas lingüísticas del perfil 1.

Este ejercicio será realizado solo por aquellas personas aspirantes que hagan constar en su instancia el deseo de realizarlo.

La acreditación del perfil lingüístico 1 se valorará con 1,3 puntos.

Quedarán exentas y exentos de realizar las pruebas de acreditación del Perfil Lingüístico aquellas personas aspirantes que posean el correspondiente certificado expedido por el IVAP del Perfil Lingüístico exigido o bien alguno de los títulos equiparables en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

B) <u>Fase de concurso</u>

Regirá a efectos de valoración de méritos, que deberán acreditar, documental y fehacientemente, en el plazo fijado al efecto, las personas aspirantes que aprueben la fase de oposición, el siguiente baremo de méritos

1º y único: Experiencia profesional:

La experiencia máxima que pueden obtener las personas aspirantes en este apartado será de 4,5 puntos.

- Servicios prestados para la Administración Pública en el desempeño de funciones relacionadas con el puesto a cubrir, y categoría del grupo C2 o Agrupación Profesional, mediante relación laboral, funcionarial o en régimen de contratación administrativa, hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,09 puntos por mes.

-Servicios prestados en el empresa privada en el desempeño de funciones relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,045 puntos por mes.

<u>C) Periodo de prácticas</u>.

Consistirá en la realización, como una fase más del procedimiento de selección, de un periodo de prácticas, al que accederá la persona aspirante que supere con mejor puntuación la fase de concurso-oposición, durante un periodo máximo de seis meses.

La persona aspirante que resulte nombrada, lo será en calidad de personal funcionario en prácticas, con derecho al percibo de las retribuciones señaladas al efecto por la legislación vigente, siendo dada de alta en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación al personal funcionario.

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Tal situación se mantendrá por el período comprendido entre la fecha que se señale en el Decreto de nombramiento y la de la toma de posesión en propiedad o la de descalificación en alguna de las fases anteriores.

El procedimiento de evaluación tendrá carácter de continuidad a lo largo del periodo de prácticas y será calificado como apto o no apto, siendo necesario alcanzar la aptitud para superar la presente fase del procedimiento selectivo.

Se valorará la capacidad demostrada en diversos aspectos propios de las tareas relacionadas con las funciones propias de la plaza.

En este periodo de prácticas habrá al menos dos informes de evaluación, siendo el contenido del segundo informe el determinante para la propuesta de la declaración final sobre la aptitud de la persona en prácticas.

La no superación de este periodo implicará la declaración de no aptitud de la persona afectada en la evaluación de este periodo de prácticas, lo que determinará su automática exclusión del proceso de selección y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Concluido el periodo de prácticas el órgano responsable de la evaluación, tras requerir la información pertinente de cada responsable de área, emitirá informe sobre la capacidad y condiciones del aspirante, informe que será elevado al Tribunal Calificador el cual determinará la superación o no de la fase de prácticas y elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de nombramiento.

En cualquier momento del periodo de prácticas podrá anularse el nombramiento de la persona aspirante, si esta no llegara a reunir las debidas condiciones de capacidad o aprovechamiento, mediante propuesta elevada por quien sea responsable de área al Tribunal Calificador del proceso selectivo, el cual, a la vista de tal propuesta, determinará si procede o no la anulación del nombramiento, elevando la oportuna propuesta en el sentido que proceda a la Alcaldía Presidencia.

TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL

TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS ALBAÑIL

1. Organización municipal. Órganos básicos: Alcaldía, Tenientes de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Competencias (artículos 20 a 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123, 124, 134, 135, 136, 137 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).
2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos (artículos 46, 47, 51, 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 46 a 52, 54 Real Decreto Legislativo 781/1986 Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos (artículos 46, 47, 51, 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 46 a 52, 54 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

01470 –
☎ 945 891
Juan Urrutia Plaza
Amurrio – Álava-Araba
161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3. Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones (artículos 49, 84, 84 bis, 84 ter, 139 y 140 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
4. Función Pública: personal funcionarios, personal laboral, personal eventual, funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional. Derechos y deberes. (artículos 8 a 20; 52, 53 y 54, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículos 59 a 68 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; artículos 92, 92 bis.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género (artículos 1 a 19 y 51 a 64 de la Ley Orgánica 3/2007; artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 1/2004).
6. Amurrio y sus Juntas Administrativas. Callejero.
7. Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII.
8. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por las y los trabajadores de los Equipos de protección individual. Anexo I, II, III y IV.
9. Herramienta y útiles de albañilería. Maquinaria, medios auxiliares y andamios en la construcción. Descripción y control de uso y conservación, montajes, elementos accesorios, mantenimiento y normativa.
10. Materiales empleados en la construcción. Características, clasificación y descripción.
11. Replanteos, mediciones e interpretación de planos: formas de ejecución, materiales, herramientas y útiles, rendimientos. Escala, unidades y sistemas de medida y cálculos de superficies y volúmenes. Geometría y aritmética.
12. Soleras de hormigón y pavimentación: tipos y usos, encofrados, formas de ejecución, materiales, herramientas y útiles.
13. Solados y alicatados: Orden de las operaciones, materiales empleados y rendimiento.
14. Revestimientos, guarnecidos, enfoscado, revocos, enlucido y estucados de paredes: tipos y usos, formas de ejecución, materiales, herramientas y útiles.
15. Elementos horizontales e inclinados, escaleras, falsos techos, forjados, cubiertas, tejados y chimeneas: tipos y usos, encofrados, formas de ejecución, materiales, herramientas y útiles.
16. Elementos verticales, muros y tabiques: tipos y usos, encofrados, formas de ejecución, materiales, herramientas y útiles.
17. Recogida y evacuación en redes de aguas pluviales y fecales, sumideros, arquetas y pozos: tipos y materiales, formas de ejecución, herramientas y útiles.
18. Aislamiento, impermeabilizaciones, humedades y filtraciones.
19. Mantenimiento y conservación de edificios, viales y aceras y mobiliario urbano municipal. Criterios y prioridades.
20. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminados. Partidas y desglose del presupuesto a que asciende la obra.